CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Contrato No.	**CTO 614 MT 2025**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOPÓ**
Nit:	**901902980-2**
Representante Legal	**JAVIER GABRIEL LINARES CORDOBA**
Identificación:	Cedula de Ciudadanía No. 80.431.758 de Sopó.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 65 del Acuerdo Municipal No. 020 de diciembre 04 de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, quien a través de la suscripción del presente contrato hace constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato, de conformidad a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; y por la otra parte **JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOPÓ**, identificada con NIT: 901902980-2, Representada Legalmente en este acto por el señor **JAVIER GABRIEL LINARES CORDOBA**, con personería jurídica e inscripción de Representante Legal mediante resolución administrativa No 000524 proferida por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas que se enuncian más adelante, así mismo con la suscripción del presente documento las partes declaramos que tenemos capacidad para celebrar este contrato, que no incurrimos en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
2) Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio.	**OBJETIVO GENERAL** Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1523 de 24 de abril de 2012, en relación a la responsabilidad frente a las situaciones generadoras de eventos que puedan provocar emergencias o desastres, ... "ARTÍCULO 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano; En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres". Dando cumplimiento adicionalmente con lo establecido en el decreto 3888 de 2007 y con lo dispuesto en el Plan Nacional de Emergencia y Contingencias para Eventos de Afluencia masiva de Público. Para tal fin, la Defensa Civil Colombiana, organización del derecho privado sin ánimo de lucro la cual cuenta con el Comité de Voluntarios Operativos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 870 de 2012 emanada por la Dirección General de La Defensa Civil Colombiana, la cual dispone de Talento Humano idóneo, calificado y certificado con capacidad de responder de manera oportuna y eficiente ante situaciones de riesgo que puedan amenazar a la comunidad de la jurisdicción. Con el fin de realizar acciones tenientes al fortalecimiento de las

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

	actividades en el marco de la gestión del riesgo de desastres en sus componentes operativo y pedagógico en el Municipio de Tocancipá. La Defensa Civil Colombiana en el Municipio de Tocancipá cuenta con un Comité de Voluntarios Operativos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 870 de 2012 emanada por la Dirección General de La Defensa Civil Colombiana, dispone de Talento Humano constituido por 11 Líderes Voluntarios organizados en personal de primera respuesta y con el apoyo de las organizaciones de Defensa Civil vecinas, como son el Comité operativo de Gachancipá, Sopó, y en caso de ser requerido, con los recursos de la Defensa Civil Colombiana. Todos los voluntarios están capacitados y certificados con capacidad de responder de manera oportuna y eficiente ante situaciones de riesgo que puedan amenazar a la Comunidad de la jurisdicción y apoyo a los municipios vecinos. Los Recursos Técnicos y económicos son insuficientes; existiendo las normas que legalmente permiten el fortalecimiento Institucional por parte de los Entes Territoriales e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, y esta acción está contemplada en el Plan de Desarrollo del Municipio lo que permite la viabilidad de la presente.
3) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.
4) Obligaciones:	**Obligaciones específicas del Contratista** 1. Brindar recurso humano para la ejecución, control y seguimiento de las actividades del contrato, de acuerdo con la normatividad colombiana. 2. Colaborar con la disponibilidad de voluntarios para el apoyo de las actividades, en gestión del riesgo del municipio de Tocancipá, de acuerdo con lo establecido en la ley de 1997 y en el plan nacional de emergencia y contingencia para eventos de afluencia masiva de público al igual que los demás eventos organizados por la administración municipal y cumplir con lo establecido en el decreto municipal 141 del 2019 y/o norma que lo modifique y/o complemente. 3. Apoyar la gestión del consejo municipal de gestión del riesgo de acuerdo con la ley 1523 del 2012 y asistir a las sesiones a las cuales son convocados 4. Coadyuvar con la disposición de talento humano de la defensa civil colombiana capacitado y entrenado para el desarrollo de actividades de gestión del riesgo como vigías para el conocimiento oportuno del riesgo, facilitadores del proceso de reducción de emergencias, así como mitigación de riesgos identificados, como primeros respondientes y asesores ante situaciones adversas, con los recursos técnicos que faciliten la oportunidad y la eficiencia en las actividades del conocimiento del riesgo, reducción y atención en situaciones de emergencia. 5. Brindar el apoyo en la capacitación y entrenamiento a líderes voluntarios residentes en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción del municipio de Tocancipá, con el fin de fortalecer el cumplimiento de la misión de la defensa civil colombiana en actividades relacionas con la gestión del riesgo, especialmente mediante la prevención y protección del medio ambiente en el área rural y urbana de las veredas del Municipio de Tocancipá. 6. Colaborar con la realización de capacitaciones para lideres voluntarios del municipio de Tocancipá en el curso básico nivel 1 y soporte básico de vida y preparación comunitaria para la gestión del riesgo. 7. Brindar apoyo a actividades de prevención para mitigar el riesgo entre otras, charlas de información a la comunidad con las cuales puedan tener conocimiento en respuestas ante algunas emergencias y así mismo integrarlos en la defensa civil colombiana en las veredas y área urbana del municipio de Tocancipá 8. Entregar los informes, documentos, listas de asistencia, elementos de soporte de capacitaciones y su contenido en las fechas pactadas de acuerdo con los lineamientos

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

otorgados por el supervisor radicar los anexos solicitados (firmar las evaluaciones, suscribir los informes en su totalidad y los formatos establecidos) previo al vencimiento del plazo para ser revisados y aprobados por el supervisor.

9. Apoyar como primeros respondientes las situaciones de emergencia que se presenten en el municipio de Tocancipá.
10. Colaborar como asesores ante situaciones adversas, con los recursos técnicos y administrativos que faciliten la oportunidad y la eficiencia en las actividades de conocimiento del riesgo.
11. Desarrollar el componente pedagógico a través de personal idóneo, de conformidad con las instrucciones del supervisor.

Obligaciones generales del Contratista

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
13. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
16. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia del contrato y/o la garantía única.
17. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
18. Cumplir con los protocolos de seguridad de la entidad, las normas de seguridad y salud en el trabajo y hacer uso de los elementos de protección y seguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Designar el supervisor del contrato.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

	2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 3. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio de ejecución contractual. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 6. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 7. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5) Valor	La determinación del valor del contrato es del resorte exclusivo y excluyente de la Secretaría de Gobierno, quien lo estableció en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($81.880.000),** incluido costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del mismo.
6) Forma de pago:	El Municipio pagará el valor del contrato así: 1. **CINCO (5) PAGOS** mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. ($13.800.000).** 2. **UN (1) PAGO** final por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($12.880.000)** correspondiente a veintiocho (28) días calendario de ejecución. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: **i)** Informe de ejecución. **ii)** Factura o cuenta de cobro. **iii)** Aportar documentos que acrediten el pago respecto del Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley. **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **v)** Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.
7) Impuestos:	Los impuestos, tasas y/o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA.**
8) Garantías:	De conformidad con lo establecido en la Ley y teniendo en cuenta el monto o cuantía del contrato a celebrar y las obligaciones inherentes al mismo, se considera necesario amparar el riesgo por cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista y la calidad del servicio a prestar, en consecuente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONSTRATISTA** deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

	DESCRIPCIÓN	**VIGENCIA**	**PORCENTAJE**
	Cumplimiento	Por el término de duración del contrato y 4 meses más contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.	10% del valor del contrato
	Salarios y prestaciones sociales	Por el término de vigencia del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.	10% del valor del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el término de duración del contrato.	200 SMMLV
9) Naturaleza Jurídica y Exclusión de la Relación Laboral	En ningún caso este contrato genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía e independiente del **MUNICIPIO**, utilizando sus propios medios para dar cumplimiento al objeto contractual contemplado.		
10) Cláusulas Excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993		
11) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.		
12) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.		
13) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.		
14) Liquidación:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual se prescindirá de este procedimiento, salvo en los eventos de terminación anticipada del contrato.		
15) Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al **MUNICIPIO**, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.		
16) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretaria de Gobierno Dra. **SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN** y/o quien ocupe el cargo.		
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Certificación de carencia de personal expedida por la Secretaría Administrativa expedida el 02 de julio de 2025. b) Certificado de inscripción del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones AG SII-00755-2025 de fecha 16 de mayo de 2025. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Número: 2025001047 de fecha 09 de junio de 2025. d) Estudio y documentos previos. e) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus correspondientes anexos. f) Certificado de Idoneidad y Experiencia expedido por la Oficina Jurídica y de Contratación. g) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución de este.		

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía constituida. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través de la plataforma SECOP II, personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6 -12. Teléfono 5169017. ii) EL CONTRATISTA, en la dirección, correo electrónico y/o teléfonos registrados en la hoja de vida del SIGEP y/o plataforma transaccional del SECOP II.
21) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
22) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Elaboró: Leonardo Portilla Trespalacios / Profesional Externo OJC ***Revisó: Johana Velandia / Profesional Externa OJC*** ***Revisó y Aprobó: Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación***	